

TEORÍAS CONTRAC- TUALISTAS		SEMEJANZAS			
		<p>Las teorías de estos autores comparten un mismo planteamiento, según el cual: la sociedad surge del libre acuerdo de los hombres; un acuerdo que les saca del <u>estado de naturaleza</u> y se concreta en un pacto o <u>contrato social</u> que legitima un determinado <u>sistema político</u> y establece unos <u>límites del poder y la legalidad</u>.</p> <p>Más allá de estos parámetros, empiezan las diferencias....</p>			
DIFERENCIAS		HOBBS	LOCKE	ROUSSEAU	
		ESTADO DE NATURALEZA	<p>Individuos agresivos. Derechos naturales: a todo, incluso a la propiedad ajena. Guerra de todos contra todos. El hombre es un ser egoísta. Sólo desea satisfacer sus deseos y tener más poder.</p> <p>No hay más ley que el interés propio. Ese interés le lleva por un lado a vivir en sociedad, ya que así puede salir del estado de guerra y vivir más seguro y cómodo, pero, por otro lado, tiene miedo a los otros, por eso es necesario el contrato.</p>	<p>Los hombres son libres e iguales, pero con frecuencia no se respetan cuando entran en juego sus intereses. El estado de naturaleza es inseguro.</p> <p>La ley natural cognoscible por la razón humana prescribe la obligación moral de respetar la vida, la libertad y la propiedad de los hombres.</p>	<p>Individuos "bondadosos". Derechos naturales. Paz. Dificultades subsistencia.</p> <p>Los hombres en estado natural actúan movidos por el amor propio (instinto de conservación) y por la compasión. Viven en el estado feliz del "buen salvaje", en armonía con la naturaleza y con los otros hombres.</p>
		CONTRATO SOCIAL	<p>Entre: Individuos a favor de su gobernante.</p> <p>Supone: Renuncia a todos los derechos.</p> <p>Fin: paz.</p> <p>Los hombres realizan un contrato en el que pierden sus derechos en función de una autoridad que obliga por la fuerza a cumplir los pactos.</p> <p>Después de la constitución de ese poder absoluto harán ya todo tipo de acuerdos para beneficiarse mutuamente.</p> <p>Ceden todos sus derechos salvo el de la vida que ha de preservar el estado.</p>	<p>Entre: individuos y gobernante.</p> <p>Supone: renuncia al poder de castigar.</p> <p>Fin: protección del derecho de propiedad privada.</p> <p>Los ciudadanos pactan respetar la ley natural y las leyes establecidas por el gobernante, así ganan seguridad y respeto en lo relativo a sus vidas, libertades y propiedades.</p> <p>Ceden el derecho a impartir justicia por sí mismos.</p>	<p>Entre: individuos y comunidad.</p> <p>Supone: entrega de todos los derechos a la comunidad.</p> <p>Fin: subsistencia y libertad cívica.</p> <p>¿Qué obliga al contrato social? La irrupción de la propiedad privada y de la sociedad pervirtió el orden natural. Ahora hay que realizar un contrato para cambiar en profundidad al hombre y a la sociedad.</p>
		SISTEMA POLÍTICO	<p><i>Absolutismo</i></p> <p>En el pacto con el gobernante la renuncia a los derechos es irrevocable.</p>	<p><i>Parlamentarismo; Liberalismo</i></p> <p>Los individuos conservan la mayoría de derechos naturales; el poder del gobernante es revocable.</p>	<p><i>Democracia</i></p> <p>El contrato crea la "voluntad general"; al obedecerla, el individuo se obedece a sí mismo.</p>
		LÍMITES DEL PODER Y LEGALIDAD	<p>Como no hay autoridad moral previa a la ley positiva, las leyes las establece el soberano. La autoridad del soberano es absoluta y no tiene que rendir cuentas a nadie.</p>	<p>La ley natural legitimadora del pacto es también el límite para la acción del gobernante.</p> <p>Existe separación de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial). Se reconoce el derecho de resistencia frente a los abusos del poder.</p>	<p>Es la comunidad la que se da a sí misma la ley. Su objetivo es el bien público. El legislador debe preparar las leyes que expresen los deseos de la voluntad general.</p>